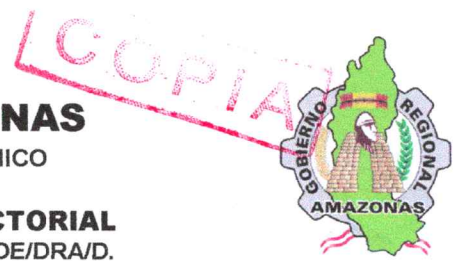




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 195 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 27 SEP 2021

VISTO:

La Carta de fecha 13 de setiembre de 2021, del Ing. Francisco Castro Lozano, Contrato de Locación de Servicios N° 100-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D de fecha 10 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Contrato Administrativo de Servicios N° 100-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D, de fecha 10 de marzo de 2021, se contrató los servicios del Ing. Francisco Javier Castro Lozano, para prestar los servicios como Especialista para el Programa Presupuestal 0040 de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo del 01 de febrero al 30 de abril de 2021, habiendo sido ampliado por Adendas 1,2,3, y 4 con vencimiento al 30 de setiembre de 2021,

Que, por Carta de fecha 13 de setiembre de 2021, el citado profesional ha renunciado al cargo con efectividad al 09 de agosto de 2021, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, el contrato de locación de servicios tiene un carácter eminentemente temporal, y nuestro Código Civil establece los plazos máximos para su duración en el artículo 1768. Normativa que busca proteger al locador que es la parte más débil en la relación contractual, evitando que sus servicios se prolonguen indefinidamente en el tiempo y se convierte en sirviente o empleado del comitente sin gozar de los beneficios propios de quien tiene un vínculo laboral con la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1769 del Código Civil, el contrato finaliza al vencerse el plazo o cumplirse el servicio, también puede concluirse anticipadamente antes del vencimiento si existe algún motivo justo y no cause perjuicio al comitente. También, puede extinguirse el contrato por la muerte o incapacidad del prestador del servicio, salvo que la consideración de su persona no hubiese sido motivo determinante del contrato.

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente, con vigencia anticipada al 15 de julio de 2020;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica:.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el Ing. FRANCISCO JAVIER CASTRO LOZANO, Especialista para el Programa Presupuestal 0040 de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en consecuencia, dar por **CONCLUIDO** el Contrato de Locación de Servicios N° 100-2021-G.R.A./GRDE/DRA/D de fecha 18 de marzo, y Adendas N° 01, 02, 03, 04, por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y renunciante para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. LUIS SAGARIAS NUÑEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

DRA - AMAZONAS
DOC N° 2434897
EXP N° 1857817